

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN C/1597/25 FRAGADÍS/LÍDER ALIMENT

- (1) Con fecha 1 de septiembre de 2025 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la notificación de la concentración consistente en la adquisición por parte de FRAGADÍS S.L. (FRAGADÍS) del control exclusivo de LÍDER ALIMENT, S.A.U. (LÍDER ALIMENT). La fecha de autorización tácita es el 24 de septiembre de 2025.
- (2) FRAGADÍS, sociedad controlada en última instancia por personas físicas, se dedica a la distribución minorista de bienes de consumo diario en formato de libre servicio en Cataluña, Comunidad Valenciana, Huesca, Murcia y Albacete. Opera bajo la marca de su titularidad “Economy Cash” y bajo las enseñas “SPAR” y “EUROSPAR”. FRAGADÍS también dispone de un centro logístico.
- (3) LÍDER ALIMENT se dedica a la distribución minorista de bienes de consumo diario en formato de libre servicio, a través de 18 supermercados propios (operan bajo la marca “SPAR” o “EUROSPAR”) y franquicias en Extremadura y Andalucía. Dispone de 2 plataformas de distribución e interviene en el sector de la distribución mayorista de bienes de consumo diario.
- (4) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, puesto que se sustituye un operador por otro en diversos municipios y los solapamientos que se producen son muy débiles.
- (5) Por lo anterior y, en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC.
- (6) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.